

**VÍNCULO ENTRE EL CONFINAMIENTO POR EL COVID 19 Y LOS CASOS  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE  
ENCARNACIÓN**

Rossana Elizabeth Ortega López

Tutor: Dr. Rubén Darío Ávalos Gómez

Tesis presentada en la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito  
parcial para la obtención del Título de Abogada

Encarnación-Paraguay

Año 2022

### **Constancia de aprobación del tutor**

Quien suscribe Rubén Darío Ávalos Gómez, con documento de identidad número 1.756.070, tutor del trabajo de investigación titulado “Vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de Violencia de Género ocurridos en la ciudad de Encarnación” elaborado por la alumna Rossana Elizabeth Ortega López, con C.I.No. 1.529.698, para obtener el Título de Abogada, hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos exigidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueren designados para integrar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 15 días del mes de marzo del año 2022

.....

Firma del autor

Dedico este trabajo a:

mi papá (+);

por ser mi luz, mi guía, mi motivación;

mi tío, Abg. Fidel López Alvarenga (+);

por ser mi inspiración para seguir esta  
carrera, a su flia, gracias por sus libros;

mi mamá, mis hijos y mi esposo.

Gracias por la infinita paciencia, el  
apoyo, el acompañamiento y el amor  
incondicional.

Por creer en mí, gracias!

Agradezco a:

DIOS por no abandonarme un solo día  
y brindarme fuerzas y sabiduría para  
culminar mi carrera.

A mi tutor

A la Universidad Tecnológica  
Intercontinental en la persona de la  
Ing. Raquel Alegre y Abog. Ever  
Williams.

**TABLA DE CONTENIDO**

Constancia de aprobación del tutor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Tabla de contenido	v
Lista de tablas	vii
Carátula	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Tema de investigación	3
Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación	3
Objetivos de investigación	3
Justificación y viabilidad	4
Marco teórico	6
Antecedentes de la investigación	6
Surgimiento de los ideales de igualdad	8
Bases teóricas	9
Aspectos legales	10
Marco conceptual	17
Violencia	17
Violencia de género	17
Covid – 19	17
Género	18
Mujer	18
Definición y operacionalización de las variables	19
Marco metodológico	20
Tipo de investigación	20
Diseño de investigación	20
Nivel de conocimiento esperado	20
Población, muestra y muestreo	20
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21

Descripción del procedimiento de análisis de datos	21
Marco analítico	22
Presentación y análisis de los resultados	22
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta aplicado Agentes Fiscales	22
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Jueces Penales de Garantías	29
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Juezas de Paz	35
Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Abogados	41
Resultado de la aplicación del formulario de entrevista aplicado a Defensora Pública	48
Comentarios y recomendaciones	51
Bibliografía	54
Apéndice	56
Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales	56
Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Jueces Penales de Garantías	58
Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Jueza de Paz	60
Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Abogados	62
Apéndice E. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Defensora Pública	64
Material complementario	66

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1. Edad de los Agentes Fiscales	22
Tabla 2. Antigüedad en el cargo	23
Tabla 3. Parecer del Agente Fiscal con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	23
Tabla 4. El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito pena	24
Tabla 5. Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	24
Tabla 6. Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	25
Tabla 7. Si ha habido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	26
Tabla 8. Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación	26
Tabla 9. Si ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	27
Tabla 10. Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.	27
Tabla 11. Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	28
Tabla 12. Edad de los Jueces	29
Tabla 13. Antigüedad en el cargo	29

Tabla 14. Parecer de los Jueces Penales de Garantías, con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	30
Tabla 15. El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal,	30
Tabla 16. Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	31
Tabla 17. Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al vínculo del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	31
Tabla 18. Si ha habido procesos abiertos a raíz del vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	32
Tabla 19. Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación	32
Tabla 20. Si ha habido condena en causas relacionadas al vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	33
Tabla 21. Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.	33
Tabla 22. Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	34
Tabla 23. Edad de la Jueza	35
Tabla 24. Antigüedad en el cargo	35
Tabla 25. Parecer de la Jueza de Paz, con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	36
Tabla 26. El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de	36

Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el fuero especializado.	
Tabla 27. Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	37
Tabla 28. Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	37
Tabla 29. Si ha habido procesos abiertos a raíz del vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	38
Tabla 31. Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación	38
Tabla 32. Si ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	39
Tabla 33. Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.	39
Tabla 34. Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	40
Tabla 35. Edad de los Abogados	41
Tabla 36. Antigüedad en el ejercicio de la profesión	41
Tabla 37. Parecer de los Abogados, con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	42
Tabla 38. El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal.	42
Tabla 39. Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	43

Tabla 40. Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	44
Tabla 41. Si ha habido procesos abiertos a raíz del vínculo con el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.	45
Tabla 42. Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación	45
Tabla 43. Si ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	46
Tabla 44. Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.	46
Tabla 45. Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación	47

Vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de Violencia de  
Género ocurridos en la ciudad de Encarnación

Rossana Elizabeth Ortega López

Universidad Tecnológica Intercontinental

Nota del autor

Carrera de Derecho, Sede Encarnación  
rossanaortega00@gmail.com

## Resumen

El propósito de esta investigación fue analizar el vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2019 inclusive hasta la fecha. El problema formulado consistió igualmente en que, a raíz del confinamiento por el Covid 19 surgieron más hechos punibles que atentan contra la mujer, en todas sus formas. La pregunta central de la investigación plantea: ¿El confinamiento por el Covid 19 se ha vinculado con la violencia de género en la ciudad de Encarnación? Ha sido una investigación de nivel descriptivo. El enfoque que la autora abordó, los datos empíricos fue el método mixto. el universo quedó conformado por once (11) Agentes Fiscales Penales del Ministerio Público de la Cuarta Región Ministerial; cinco (5) Juez Penal de Garantías; 1.456 Abogados Penalistas y siete (7) Defensores Públicos del área Penal. El tipo de muestra ha sido aleatorio y por cuoteo. Las principales conclusiones fueron: el bien jurídico trasgredido en los casos consumados de violencia de género es la integridad y la vida; los daños producidos a las víctimas de hechos de Violencia de Género durante el confinamiento por el Covid-19 han sido lesión, lesión grave, tortura psicológica, minusvalía, y en muchos casos la muerte violenta; la percepción instalada del rol cumplen las instituciones encargadas de brindar seguridad y seguimiento a las víctimas de Violencia de Género en la pandemia por Covid-19 es buena.

Palabras claves: violencia, género, violencia de género, mujeres, covid 19.

## **Marco introductorio**

### **Tema de investigación**

Vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de Violencia de Género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

### **Planteamiento y formulación del problema; preguntas de investigación**

El problema que se plantea en este trabajo de investigación consiste en que este flagelo tiende a ser visto por la sociedad como una problemática familiar y no una problemática social. Lamentablemente existe mucho desconocimiento al respecto en cuanto al régimen jurídico que rige a la misma, y esto se ha acentuado aún más con el Vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de Violencia de Género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

En este contexto se formula el problema subyacente al presente trabajo de investigación de la siguiente manera: ¿En que consiste la problemática del vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género en la ciudad de Encarnación?, de esta pregunta central se desglosan las siguientes preguntas específicas:

¿Cuál es el bien jurídico trasgredido en los casos consumados de Violencia de Género?

¿Cuáles son los daños producidos a las víctimas de hechos de Violencia de Género durante el confinamiento por el Covid-19?

¿Cuál es la percepción instalada del rol cumplen las instituciones encargadas de brindar seguridad y seguimiento a las víctimas de Violencia de Género en la pandemia por Covid-19?

### **Objetivos de investigación**

El objetivo general de este trabajo consiste en: Definir la problemática del vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación desde el mes de marzo del 2019 hasta la fecha.

De este único objetivo general se desglosan los siguientes objetivos específicos:

Describir el bien jurídico trasgredido en los casos consumados de Violencia de Género.

Averiguar los daños producidos a las víctimas de hechos de Violencia de Género durante el confinamiento por el Covid-19.

Referir la percepción que se tiene de la función que cumplen las instituciones encargadas de brindar seguridad y seguimiento a las víctimas de Violencia de Género en la pandemia por Covid-19.

### **Justificación y viabilidad**

En este trabajo investigativo se abordó el estudio del vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de Violencia de Género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

En ese sentido el impulso para realizar la presente investigación fue definir la problemática de lo que concierne al tema elegido.

La finalidad del presente trabajo es definir la problemática del vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de Violencia de Género ocurridos en la ciudad de Encarnación desde el mes de marzo del 2019 hasta la fecha. Por su parte también, brindar un soporte al ámbito jurídico de la ciudad de Encarnación, con el único afán de colaborar para que las futuras víctimas y las que ya lo son reciban el apoyo y la contención necesarias para estos casos, por cierto, tan vulnerables. El medio será a través del proceso de búsqueda, acopio y selección de las fuentes bibliográficas afines al tema, como así también recolección de datos siempre que conciernen al tema.

Con respecto a la viabilidad de este trabajo se asegura la disponibilidad y la concreta posibilidad de acceso a los antecedentes de investigación, así como la existencia de suficientes fuentes teóricas, también la accesibilidad a la muestra que será durante la concreción del trabajo de campo, con lo expresado con anterioridad se asegura la viabilidad de este estudio.

Por otra parte, este trabajo concluido servirá a las diferentes instituciones que forman parte de la administración de la justicia penal como el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los Juzgados Penales de Garantías, Penal de la Adolescencia, de Sentencia y Ejecución, para adoptar las medidas pertinentes en

lo concerniente a la aplicación de la ley de fondo y de forma, para brindar no solo protección a las mujeres víctimas de este flagelo llamado violencia, sino también para concienciarlas a través de Programas de Apoyo y evitar así que este tipo de hechos sigan sumándose en Encarnación, sin dejar de mencionar las estrategias a ser convenidas para que no afecte en demasía el Covid 19 en el ámbito de la convivencia o la relación.

## Marco teórico

### Antecedentes de la investigación

De acuerdo con Coomeva (2017) el origen de la violencia de género o del machismo se sitúa en la antigua Roma, donde el padre de familia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía; la mujer era inferior y por tanto, podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. Esto contrario al antiguo Egipto, donde aparentemente las mujeres tenían similares derechos económicos y legales que los hombres y llegaban a ser vistas como heroínas.

Para el escritor y dirigente social demócrata alemán, August Bebel, este tipo de violencia representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud.

Son muchos y antiguos los ejemplos de desigualdades y discriminaciones hacia la mujer. En la literatura griega aparecen comportamientos violentos contra la mujer como norma natural, como el hecho de que Zeus golpeará frecuentemente a su esposa Hera.

En el año 400 a.C., las leyes de Bizancio establecían que el marido era un dios al que la mujer debía adorar.

En la India si un esposo moría, su mujer era quemada viva junto al cadáver, siendo esto una de sus obligaciones como esposa. Además eran motivo de repudio las mujeres que no podían tener hijos o la que parían sólo hijas.

En comunidades de Irán y Etiopía nacer mujer era una deshonra; incluso este vocablo era sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia.

En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer.

Según las normas islámicas, la mujer casada es propiedad privada del marido. El Corán estipula como deber del hombre pegarle a la esposa rebelde, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. Se exonera de responsabilidad penal al esposo cuya mujer falleciere como resultado de una golpiza con fines educativos.

En la Edad Media se afianzaron muchas de las ideas de desigualdad de las mujeres que aún siguen vigentes. Los nobles golpeaban a sus esposas con la

misma regularidad que a sus sirvientes. En Inglaterra esta práctica se llamó Regla del Dedo Pulgar, pues el esposo tenía derecho a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar, para someterla a su obediencia (Coomeva, 2017).

En Francia, en 1359, se estableció que cuando un hombre mataba a su esposa en un exceso de cólera no era castigado, siempre y cuando se arrepintiera mediante juramento.

Se han descrito ampliamente episodios de sometimiento y violencia física y sexual a las mujeres nativas de las tierras americanas por parte de los conquistadores europeos, a diferencia del trato que éstas recibían de los varones nativos.

En sociología el patriarcado se entiende como la forma de familia centrada en el padre o marido, al cual corresponde la autoridad. Su origen parece relacionarse con aparición de la agricultura y de la propiedad privada -sociedad feudal-, en las que las actividades de poder, bélicas, económicas y sociales pasaron a ser competencia casi exclusiva del varón.

Las organizaciones sociales más poderosas como la Iglesia Católica, las monarquías y los ejércitos se consolidaron eminentemente masculinas y bajo su poder (Coomeva, 2017).

La expansión de las religiones monoteístas -judía, budista, cristiana y musulmana- reforzaron el patriarcado con la existencia de un solo dios, masculino y todopoderoso, al tiempo que las mujeres desaparecieron de los templos y de los ritos religiosos en los que antes habían tenido algún protagonismo. La mujer se relaciona entonces con lo pecaminoso y lo demoniaco.

En la Biblia de los cristianos, es una mujer la única causante de que el resto de los mortales fueran expulsados del Paraíso Terrenal, pese a que quien comió el fruto prohibido fue el hombre y no ella. Esta historia tiene coincidencias en otras religiones y libros sagrados.

Entre los siglos XV y XVIII se registró la muerte de unas 60.000 mujeres en Europa Occidental acusadas de brujería, quienes antes eran sometidas a torturas horripilantes y todo tipo de vejámenes (Coomeva, 2017).

En el año 2009 la arqueóloga española y conservadora del Museo de Prehistoria de Valencia, María Jesús de Pedro, encontró tres cráneos de mujeres fechados en la Edad del Cobre o Calcolítico (año 3.000 antes de Cristo) que presentaban fisuras óseas por heridas sin cerrar, probablemente por agresiones que les causaron la muerte, y que por las características, debieron ser propinadas por otro humano y no por un animal (Coomeva, 2017).

### **Surgimiento de los ideales de igualdad**

No es hasta el siglo XVII cuando algunas personas comienzan a condenar la violencia brutal contra las mujeres fuera del hogar y a creer en la idea de que la mujer no es una cosa ni propiedad del Estado.

También surgen las primeras pinceladas del feminismo con María Le Jars de Gournay y su obra *La igualdad de los hombres y las mujeres*.

En la mitad de Siglo XX y sobre todo a finales se comienzan a tomar medidas contra los hombres que maltratan a las mujeres, psicológica y físicamente, tanto dentro como fuera del hogar (Coomeva, 2017).

Algunos hechos y promulgaciones son determinantes para respaldar los nuevos ideales de igualdad que aún seguimos defendiendo:

En febrero de 1947 la ONU reúne por primera vez la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en Lake Success, Nueva York.

El 6 de junio de 1951, en la 34ª reunión de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, se adopta el Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

En 1954 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Resolución 843 Condición de la mujer en derecho privado: costumbres, antiguas leyes y prácticas que afectan a la dignidad de la mujer como ser humano, instando a los Estados miembros a abolir prácticas como poner precio a la novia, asegurar a la mujer una libertad completa para la elección de marido o garantizar la posibilidad de volver a tener relaciones en el caso de quedar viudas (Coomeva, 2017).

En 1967 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

En la década de los 70 también se empezó a trabajar en los países desarrollados en el abordaje de la violencia doméstica contra las mujeres.

Desde los 80 hasta la actualidad, la mayoría de países del mundo han adoptado medidas para eliminar cualquier tipo de discriminación o violencia contra las mujeres, aunque todavía hay mucho por poner en práctica, pues la violencia machista sigue siendo una lacra mundial que afecta a una de cada tres mujeres en el planeta (Coomeva, 2017).

### **Bases teóricas**

A continuación, se expone los resultados de la revisión realizadas a las bases teóricas concernientes a la Violencia de Género, teniendo en cuenta el ámbito espacio – temporo y cultural en que este trabajo investigativo se ha sido realizado la misma se realiza desde la perspectiva propuesta por la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing (1995, párr. 1) en los siguientes términos.

La violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Desde una perspectiva jurídica, se considera inadecuado el uso de términos como violencia doméstica, violencia en el hogar, maltrato en familia, abuso conyugal dado que soslayan el componente de género que define este tipo de violencia. El reconocimiento de que la violencia contra las mujeres no tiene un origen biológico ni es un problema estrictamente doméstico sino de género es clave para entender su dimensión cultural y estructural (IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing, 1995).

Por su parte la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993) resolvió cuanto sigue: la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; que constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales; que es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación

respecto al hombre; que las oportunidades de que dispone la mujer para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad, se ven limitadas, entre otras cosas por una violencia continua y endémica.

### **Aspectos legales**

Se inicia el desarrollo de este título haciendo referencia al marco jurídico supranacional. En ese sentido ya el preámbulo mismo de la Constitución Nacional habla acerca de la igualdad y empieza refiriendo en el Artículo 4:

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos.

Vivir es el principio de los derechos humanos, asevera Ramiro Barboza, y agrega seguidamente:

[...] la vida del ser humano es algo propio de cada individuo y ningún otro ser humano puede disponer de ella porque es única e intransferible. De allí que cualquier persona, gobierno o entidad que de alguna manera trate de privar la vida a un hombre está atentando contra el primero de los derechos humanos, el más obvio y elemental, que constituye el principal soporte para la existencia y disfrute de todos los demás derechos. Sin la vida no existe derecho (1990, p. 20)

A continuación, se hace referencia a lo citado en el Artículo 9 de la Constitución Nacional, que llega por título: De la libertad y de la seguridad de las personas: “Toda persona tiene el derecho a ser protegida en su libertad y en su seguridad. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no ordena ni privado de lo que ella no prohíbe”.

Tal como se la concibe, la libertad en sentido genérico, es la capacidad de autodeterminación de los individuos, es decir, la facultad de que la persona sin

imposiciones ajenas a su voluntad pueda siempre actuar con pleno dominio de sí misma. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) ha definido a la libertad como el hacer todo lo que a otro no dañe.

Seguidamente el Artículo 46 expone:

De la igualdad de las personas Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

En cuanto al derecho a la igualdad, expresa Martyniuk (2003, p. 174)

no es la nivelación absoluta de los hombres, sino una igualdad proporcional o distributiva que proteja las desigualdades naturales. Puede expresarse esta idea diciendo que se debe tratar de modo igual a los iguales, y aquellos que son desiguales deben ser tratados desigualmente. La igualdad proporcional consiste no en dar lo mismo a cada uno, sino en dar a cada uno lo suyo.

Por su parte el Artículo 47 de la Constitución Nacional, expresa:

El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen; 2. la igualdad ante las leyes; 3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y 4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

Estas garantías comprenden la recepción del servicio de justicia y el trato durante la tramitación del proceso en condiciones que no admitan distinciones que beneficien solo a ciertos justiciables, o pongan en duda la objetividad o imparcialidad del órgano jurisdiccional (Fernández Arévalos, Moreno Rufinelli & Pettit, 2021).

A su vez cita el Artículo 48 de la misma Constitución Nacional, reza:

El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

En cuerpo que presenta La Ley 1.215/1986 se define la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o cualquier otra esfera. Nuestra Constitución se ajusta a los convenios internacionales que rigen en las materias de referencia. Ahora bien, para que la igualdad sea real y efectiva el Estado deberá promover las condiciones favorecedoras y crear los mecanismos apropiados que allanen los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y faciliten a la vez la positiva participación de la mujer en todos los ámbitos de interés nacional (Fernández Arévalos, Moreno Rufinelli & Pettit, 2021).

Por su parte la Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia tiene por objeto establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección y reparación integral, tanto en el ámbito público como privado. Aquí también debe tenerse en cuenta la obligación por parte del Estado de implementar reformas legales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y eliminar todas las formas de discriminación que contribuyen a limitar y a atentar en contra de sus derechos humanos.

Las diferentes formas de violencia conceptualizadas en la Ley son: violencia feminicida, violencia física, psicológica, sexual, contra los derechos reproductivos, patrimonial, laboral, política, intrafamiliar, obstétrica, mediática,

telemática, simbólica y contra la dignidad. Nombrar estas formas de violencia permite, por una parte, que el Estado reconozca su existencia y, por otra parte, establece la obligación de trabajar en políticas públicas para su prevención, disminución y eliminación (artículo 6). Estas formas de violencia no cuentan con sanción penal expresa dentro de la ley (salvo el feminicidio).

La citada ley expresamente en su Artículo 6º cita las formas de violencia a tener en cuenta:

a) Violencia feminicida. Es la acción que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa o intenta causar la muerte de la mujer y que está motivada por su condición de tal, tanto en el ámbito público como privado.

b) Violencia física. Es la acción que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño en su salud o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato que afecte su integridad física.

c) Violencia psicológica. Acto de desvalorización, humillación, intimidación, coacción, presión, hostigamiento, persecución, amenazas, control y vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la mujer.

d) Violencia sexual. Es la acción que implica la vulneración del derecho de la mujer de decidir libremente acerca de su vida sexual, a través de cualquier forma de amenaza, coacción o intimidación.

e) Violencia contra los derechos reproductivos. Es la acción que impide, limita o vulnera el derecho de la mujer a: 1. Decidir libremente el número de hijos que desea tener y el intervalo entre los nacimientos; 2. Recibir información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida del mismo, parto, puerperio y lactancia; 3. Ejercer una maternidad segura; o, 8 Ley N° 5777 4. Elegir métodos anticonceptivos seguros o que impliquen la pérdida de autonomía o de la capacidad de decidir libremente sobre los métodos anticonceptivos a ser adoptados. El reconocimiento de los derechos reproductivos, en ningún caso, podrá invocarse para la interrupción del embarazo.

f) Violencia patrimonial y económica. Acción u omisión que produce daño o menoscabo en los bienes, valores, recursos o ingresos económicos propios de la mujer o los gananciales por disposición unilateral, fraude, desaparición, ocultamiento, destrucción u otros medios, así como el negar o impedir de

cualquier modo realizar actividades laborales fuera del hogar o privarle de los medios indispensables para vivir.

g) Violencia laboral. Es la acción de maltrato o discriminación hacia la mujer en el ámbito del trabajo, ejercida por superiores o compañeros de igual o inferior jerarquía a través de: 1. Descalificaciones humillantes; 2. Amenazas de destitución o despido injustificado; 3. Despido durante el embarazo; 4. Alusiones a la vida privada que impliquen la exposición indebida de su intimidad; 5. La imposición de tareas ajenas a sus funciones; 6. Servicios laborales fuera de horarios no pactados; 7. Negación injustificada de permisos o licencias por enfermedad, maternidad, o vacaciones; 8. Sometimiento a una situación de aislamiento social ejercidas por motivos discriminatorios de su acceso al empleo, permanencia o ascenso; o, 9. La imposición de requisitos que impliquen un menoscabo a su condición laboral y estén relacionados con su estado civil, familiar, edad y apariencia física, incluida la obligación de realizarse pruebas de Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA y a la prueba de embarazo.

h) Violencia política. Es la acción realizada contra la mujer que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la misma participe de 9 Ley N° 5777 la vida política en cualquiera de sus formas y ejerza los derechos previstos en esta Ley.

i) Violencia intrafamiliar. Es la acción de violencia física o psicológica ejercida en el ámbito familiar contra la mujer por su condición de tal, por parte de miembros de su grupo familiar. Se entiende por “miembros de su grupo familiar” a los parientes sean por consanguinidad o por afinidad, al cónyuge o conviviente y a la pareja sentimental. Este vínculo incluye a las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

j) Violencia obstétrica. Es la conducta ejercida por el personal de salud o las parteras empíricas sobre el cuerpo de las mujeres y de los procesos fisiológicos o patológicos presentes durante su embarazo, y las etapas relacionadas con la gestación y el parto. Es al mismo tiempo un trato deshumanizado que viola los derechos humanos de las mujeres.

k) Violencia mediática. Es la acción ejercida por los medios de comunicación social, a través de publicaciones u otras formas de difusión o reproducción de mensajes, contenidos e imágenes estereotipadas que

promuevan la cosificación, sumisión o explotación de mujeres o que presenten a la violencia contra la mujer como una conducta aceptable. Se entenderá por “cosificación” a la acción de reducir a la mujer a la condición de cosa.

l) Violencia telemática. Es la acción por medio de la cual se difunden o publican mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres a través de las actuales tecnologías de información y comunicación, incluido el uso de estos medios para promover la cosificación, sumisión o explotación de la mujer. Se entenderá por “cosificación” a la acción de reducir a la mujer a la condición de cosa.

m) Violencia simbólica. Consiste en el empleo o difusión de mensajes, símbolos, íconos, signos que transmitan, reproduzcan y consoliden relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

n) Violencia Institucional. Actos u omisiones cometidos por funcionarios, de cualquier institución pública o privada, que tengan como fin retardar o impedir a las mujeres el acceso a servicios públicos o privados o que en la prestación de estos se les agreda o brinde un trato discriminatorio o humillante.

ñ) Violencia contra la Dignidad. Expresión verbal o escrita de ofensa o insulto que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta la dignidad de las mujeres, así como los mensajes públicos de autoridades, funcionarios o particulares que justifiquen o promuevan la violencia hacia las mujeres o su discriminación en cualquier ámbito.

Ahora bien, cabe remitirnos en este punto a los tipos de violencia determinados en el Código Penal, Ley 1.160/97, que son:

Artículo 110 Maltrato. Atenta directamente contra la integridad física de la persona vulnerable (víctima), pudiendo verse afectada tanto su salud física como psicológica.

Artículo 111 Lesión. A modo de configurarse la punibilidad de este hecho punible indefectiblemente debe existir un daño en el cuerpo de la víctima, que debe ser demostrado y certificado por profesional competente.

Artículo 112 Lesión Grave. Conforme a lo expresado en el artículo anterior aquí debe demostrarse que la víctima puede quedar imposibilitado de continuar con una vida normal, por ejemplo, a causa de una mutilación o daño cerebral importante, incluso corra el riesgo de perder la vida.

Artículo 128 Coacción sexual y violación. Aquí se atenta directamente contra la autonomía sexual de las personas.

Artículo 130 Abuso sexual en personas indefensas. Aquí se debe considerar la incapacidad de la víctima para defenderse.

Artículo 133 Acoso sexual. En este caso se contempla la jerarquía del acosador frente a la víctima.

Artículo 134 Maltrato de niños y adolescentes bajo tutela. Se trata de un niño o adolescente menor de 18 años que es sujeto a maltratos incluso de gravedad graves, de manera reiterada, en este caso por parte de quienes ejercen la patria potestad.

Artículo 226 Violación del deber del cuidado. Aquí se violan los derechos adquiridos por las personas que se encuentran bajo el cuidado de otras.

Artículo 229 Violencia familiar. La presente protege en todo el sentido de la palabra al bienestar, paz y armonía del ámbito familiar.

Código Procesal Penal, Ley N° 1286 del año 1998, es la ley que como su nombre lo dice estipula el proceso que debe seguirse para la aplicación de la norma.

## **Marco conceptual**

**Violencia.** Proviene del latín *violentus*, que significa el ser fuera de su modo, estado o situación natural; de forma breve y sencilla se la define como: “el intento de controlar o dominar a otra persona” (Kaplan, 2006).

Desde la perspectiva de la salud humana, la Organización Mundial de la Salud define la violencia como el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

**Violencia de género.** Es todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (Organización de las Naciones Unidas, 1995).

Así también puede referirse a lo que establece la Convención de Belém do Pará en su artículo 1º y es donde se define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En ese sentido el Estado paraguayo es signatario de esta convención, así como de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual reconoce la violencia contra la mujer como una de las formas de la discriminación basada en el género.

**Covid 19.** Enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se piensa que este virus se transmite de una persona a otra en las gotitas que se dispersan cuando la persona infectada tose, estornuda o habla. Es posible que también se transmita al tocar una superficie con el virus y luego llevarse las manos a la boca, la nariz o los ojos, pero esto es menos frecuente. Los signos y síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, tos y dificultad para respirar. A veces, también se presentan fatiga, dolores musculares, escalofríos, dolor de cabeza, dolor de garganta, goteo nasal, náusea o vómito, diarrea y pérdida del sentido del gusto o el olfato. Los signos y síntomas pueden

ser leves o graves y suelen aparecer entre 2 y 14 días después de la exposición al SARS-CoV-2. Algunas personas no tienen síntomas, pero pueden transmitir el virus. La mayoría de las personas con la COVID-19 se recuperan sin un tratamiento especial; sin embargo, algunas corren un riesgo más alto de sufrir una enfermedad grave. Quienes tienen el riesgo más alto son los adultos de edad avanzada y las personas con problemas de salud graves, como las afecciones del corazón, los pulmones o los riñones, la diabetes, el cáncer y la debilidad del sistema inmunitario. La enfermedad grave incluye la neumonía y la insuficiencia orgánica que son potencialmente mortales. Están en marcha investigaciones sobre el tratamiento de la COVID-19 y la prevención de la infección por el SARS-CoV-2. También se llama enfermedad por coronavirus de 2019 (Bupa, 2021).

**Género.** Género es una palabra que se refiere al tipo, clase, estirpe o linaje al que pertenecen un conjunto de cosas o seres que tienen la misma naturaleza, es decir, que comparten elementos como génesis, forma y/o características.

En cuanto a los seres vivos con sistemas de reproducción sexual, tales como el ser humano y algunos animales, la biología determina la existencia de dos géneros básicos, de acuerdo al tipo de órgano reproductor o genitales que posee el individuo: el género femenino y el género masculino Gobierno de México (2022).

**Mujer.** Mujer es la palabra que se utilizan para definir al ser humano del sexo femenino, cuya anatomía genital se define por poseer senos, vagina, vulva, útero, ovarios y trompas de Falopio, su opuesto es el hombre (varón) (Concepto definición, 2022).

## Definición y operacionalización de las variables

<b>Variable</b>	<b>Violencia de Género</b>	<b>Covid 19</b>
<b>Definiciones conceptuales</b>	Acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, en cualquier ámbito.	Enfermedad respiratoria muy contagiosa que es causada por el virus SARS-CoV-2.
<b>Definiciones operacionales</b>	Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.	Enfermedad respiratoria que surge en el país y por ende en Encarnación en el año 2019. La misma es muy contagiosa y es causada por el virus SARS-CoV-2.

## **Marco metodológico**

### **Tipo de investigación**

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Barón, 2017, p. 19).

### **Diseño de investigación**

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio. (Barón, 2017, p. 19).

### **Nivel de conocimiento esperado**

Se trató de un nivel descriptivo. (Barón, 2017, p. 19).

### **Población, muestra y muestreo**

El trabajo de campo fue realizado dentro del Distrito de la Ciudad de Encarnación, el universo quedó conformado por once (11) Agentes Fiscales Penales del Ministerio Público de la Cuarta Región Ministerial; cinco (5) Juez Penal de Garantías; 1.456 Abogados Penalistas y siete (7) Defensores Públicos del área Penal.

La muestra ha comprendido a 7 Agentes Fiscales del Ministerio Público (área penal) de Encarnación (IV Región Ministerial); 3 Jueces Penales de Garantías, 1 Jueza de Paz, 120 Abogados Penalistas, 1 Defensora Pública.

En el caso de los Abogados Penalistas, a fin de definir el tipo de muestra a ser abordada en el estudio se ha recurrido a las directrices del autor Hernández et al. (2006, p. 566-567), quien ha especificado que “la muestra por cuotas, construyen estas muestras, dependiendo en cierta manera del juicio del entrevistador. Estas muestras suelen ser comunes en encuestas e indagaciones cualitativas”.

La muestra quedó constituida con la totalidad de los mencionados; en total han sido consultadas 132 personas, quienes fueron abordadas para generar los datos necesarios para responder a las finalidades de esta investigación, la que se realizó con esa intención el trabajo de campo durante los meses de diciembre del

año 2021, enero y parte de febrero del año 2022. En total las referidas 132 personas fueron abordadas para generar los datos necesarios para responder a las finalidades de ésta investigación.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicados a Agentes Fiscales, Jueces Penales de Garantías, Jueza de Paz y Abogados. Por su parte la entrevista ha sido aplicada a una Defensora Pública, a fin de utilizarlo en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, el que ha sido elaborado considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

### **Descripción del procedimiento de análisis de datos:**

Luego de haberse completado la recolección de datos empíricos conseguido mediante el trabajo de campo, se ha procedido a la correspondiente sistematización a partir de la cual se realizó la producción de datos en forma de tablas. Téngase presente que la investigación ya dispuso de los materiales en forma de tabulados impresos y digitales.

La presentación de las informaciones dentro de la investigación y elaboración del marco analítico de la tesis, se llevó a cabo mediante tablas de frecuencias y esquemas, posteriormente se realizó la descripción de los referidos datos, a la luz de enfoque correspondiente, finalmente fueron interpretados las informaciones previamente sistematizadas en función de los objetivos formulados, y las preguntas planteadas.

Tal como quedó especificado en los párrafos que anteceden, en la presente investigación se recurrió en cuanto al tratamiento de los datos al enfoque mixto, por tanto se recurrió a las tablas de frecuencias (absolutas y relativas porcentuales) y gráficos de distribución porcentual de los datos tabulados a partir de información producidos por la propia tesista.

## Marco analítico

### Presentación y análisis de los resultados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a siete (7) Agentes Fiscales, quienes se desempeñan en la Cuarta Región Ministerial, en el ámbito penal, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Agentes Fiscales

**Tabla 1.** Edad de los Agentes Fiscales

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
25 a 35 años	0	0
36 a 45 años	2	28,57
46 a 55 años	5	71,43
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número uno, se encontró que la encuesta fue aplicada a Agentes Fiscales quienes se desempeñan en la Cuarta Región Ministerial, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 36 años de edad en adelante. Así, se observa que el 28,57% de los Agentes Fiscales consultados tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo del 71,43% tiene edad que van comprendidas entre los 46 a 55 años de edad.

**Tabla 2.** Antigüedad en el cargo

<b>Antigüedad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 10 años	2	28,57
11 a 20 años	4	57,14
21 a 30 años	1	14,29
Más de 30 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número dos, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad en el cargo, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por siete (7) Agentes Fiscales. Al respecto se ha encontrado que el 14,29% de los encuestados tiene entre 21 a 30 años de antigüedad, otro grupo conformado por el 28,57% tiene entre 1 a 10 años de antigüedad; luego se encontró que el 57,14% de los encuestados poseen entre 11 a 20 años de antigüedad en el cargo.

**Tabla 3.** Parecer del Agente Fiscal con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Opciones</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy relevante	7	100
Relevante	0	0
Poco relevante	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número tres, se exponen los datos referidos al parecer de los Agentes Fiscales encuestados con respecto al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, lo cual para todos los consultados resultó ser muy relevante.

**Tabla 4.** El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito pena

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
El confinamiento fue un detonante	7	100
La pérdida de trabajo generó consecuencias	7	100
El alcohol fue la causa	7	100
Los estupefacientes	7	100
Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol	7	100
<b>Total de respuesta</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos expuestos en la Tabla número cuatro, se ha observado que la totalidad de los encuestados ha expresado en torno al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, que este sí fue un detonante para la violencia de género, como así también lo fue sus consecuencias directas, como ser la pérdida del trabajo, el consumo indiscriminado del alcohol, el consumo de estupefacientes, las alteraciones nerviosas, los celos, la ira, el descontrol.

**Tabla 5.** Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	7	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en sí, ¿el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

tuvieron relación y consecuencias?, se ha encontrado que los 7 encuestados afirmaron que efectivamente así fue.

**Tabla 6.** Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Humano	2	28,57
Cultural	4	57,14
Legislativo (norma escrita)	0	0
Institucional	1	14,29
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a los factores que están vinculados las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, según los encuestados son: factor cultural, humano e institucional.

No solamente el machismo se encuentra aún asentado en nuestra cultura, sino también la falta de educación, los vicios (el alcoholismo, la droga) la falta de trabajo, que no solo crea ociosidad sino también ansiedad y muchos otros factores que hacen que la Violencia de Género no pueda desvirtuarse, como así también la falta de educación y autoestima de muchas mujeres, el resultado de quedarse en sus casas, de no salir a trabajar afuera y aguantar todo por temor a que les falte para su subsistencia y principalmente para sus hijos, la falta de información, el temor de ser víctima una vez más, de que el sujeto cumpla con sus amenazas diarias.-

**Tabla 7.** Si ha habido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	7	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante su desempeño como Agente Fiscal (específicamente desde el año 2.019), ¿ha tenido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la totalidad ha respondido que sí.

**Tabla 8.** Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy frecuente	7	7
Frecuente	0	0
Poco frecuente	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la frecuencia de ocurrencia de procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, la totalidad de los consultados dijeron sí.

**Tabla 9.** Si ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	7	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante su desempeño como Agente Fiscal, ¿ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la totalidad de los encuestados respondieron afirmativamente.

**Tabla 10.** Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	0	0
Femenino	35	100
<b>Totales</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Aquí puede observarse que la totalidad de los Agentes Fiscales encuestados han referido que las víctimas de violencia de género en la ciudad de Encarnación han sido del género femenino.

**Tabla 11.** Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Menor de 18	10	28,58
Mayor de 18	25	71,42
<b>Totales</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

La edad de las víctimas de violencia de género por el confinamiento por el covid 19 puede verse reflejado en el cuadro precedente.

## Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Jueces Penales de Garantías

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a Jueces Penales de Garantías, quienes se desempeñan en la ciudad de Encarnación, -Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay-

**Tabla 12.** Edad de los Jueces

Edad	Frecuencia	Porcentajes
25 a 35 años	0	0
36 a 45 años	1	33.33
46 a 55 años	2	66,67
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número doce, se encontró que la encuesta fue aplicada a Jueces Penal de Garantías quienes trabajan en la Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa, cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 36 años de edad en adelante. Así, se observa que el 33,33% de los Jueces consultados tienen entre los 36 a 45 años de edad, otro grupo del 66,67% tienen edades que van comprendidas a más de 46 años de edad.

**Tabla 13.** Antigüedad en el cargo

Antigüedad	Frecuencia	Porcentajes
1 a 10 años	3	100
11 a 20 años	0	0
21 a 30 años	0	0
Más de 30 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número trece, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad en el cargo, teniendo

en cuenta la muestra que estuvo constituida por tres (3) Jueces Penales de Garantías. Al respecto se ha encontrado que la antigüedad de las encuestadas quedaron establecidas en: 1 a 10 años 100% de las mismas.

**Tabla 14.** Parecer de los Jueces Penales de Garantías, con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Muy relevante	3	100
Relevante	0	0
Poco relevante	0	0
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

**Tabla 15.** El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal, porque?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
El confinamiento fue un detonante	3	50
La pérdida de trabajo generó consecuencias	3	20
El alcohol fue la causa	3	10
Los estupefacientes	3	5
Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol	3	15
<b>Total de respuesta</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos expuestos en la Tabla número cuatro, se ha observado que la totalidad de las encuestadas ha expresado en torno al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, que este sí fue un detonante para la violencia de género, como así también lo fue sus consecuencias

directas, como ser la pérdida del trabajo, el consumo indiscriminado del alcohol, el consumo de estupefacientes, las alteraciones nerviosas, los celos, la ira, el descontrol.

**Tabla 16.** Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	3	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en sí, ¿el vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación tuvieron relación y consecuencias?, se ha encontrado que las 3 encuestadas afirmaron que efectivamente así fue.

**Tabla 17.** Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al vínculo del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Humano	0	0
Cultural	3	100
Legislativo (norma escrita)	0	0
Institucional	0	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a los factores que están vinculados a las dificultades asociadas al vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, según las encuestadas es el factor cultural.

La cultura machista, la idiosincrasia del hombre paraguayo, se encuentra aún muy arraigada en Encarnación, la necesidad y el deseo de poder hacen que surjan desavenencias en las relaciones tanto de convivencia, de amistad, familiares, laborales y de convivencia comunitaria. Desprestigiar a la mujer en cualquier ámbito es aún el denominador común, por el dolo hecho de ser mujer. La cosificación de la mujer es lo que debe desvirtuarse.

**Tabla 18.** Si ha habido procesos abiertos a raíz del vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	3	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante su desempeño como Juez Penal de Garantías (específicamente desde el año 2.019), ¿ha tenido procesos abiertos a raíz del vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la totalidad ha respondido que sí.

**Tabla 19.** Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy frecuente	3	100
Frecuente	0	0
Poco frecuente	0	0
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la frecuencia de ocurrencia de procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, la totalidad de las consultadas dijeron sí.

**Tabla 20.** Si ha habido condena en causas relacionadas al vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	3	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante su desempeño como Juez Penal de Garantías, ¿ha habido condena en causas relacionadas al vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la totalidad de las encuestadas respondieron afirmativamente.

**Tabla 21.** Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	0	0
Femenino	35	100
<b>Totales</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Aquí puede observarse que la totalidad de los Jueces Penales de Garantías encuestados han referido que las víctimas de violencia de género en la ciudad de Encarnación han sido del género femenino.

**Tabla 22.** Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Menor de 18	10	28,58
Mayor de 18	25	71,42
<b>Totales</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

La edad de las víctimas de violencia de género por el vínculo entre el confinamiento por el covid 19 puede verse reflejado en el cuadro precedente.

### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Juezas de Paz

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a una Jueza de Paz, quien se desempeñan en la ciudad de Encarnación -Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay.

**Tabla 23.** Edad de la Jueza

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
25 a 35 años	1	100
36 a 45 años	0	0
46 a 55 años	0	0
Más de 55 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número doce, se encontró que la encuesta fue aplicada a una Jueza de Paz quien trabaja en la ciudad de Encarnación -Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, cuya edad se encuentra comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. .

**Tabla 24.** Antigüedad en el cargo

<b>Antigüedad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 10 años	1	100
11 a 20 años	0	0
21 a 30 años	0	0
Más de 30 años	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número trece, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad en el cargo, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por una (1) Jueza. Al respecto se ha encontrado que la antigüedad de la encuestada quedó establecida en: 1 a 10.

**Tabla 25.** Parecer de la Jueza de Paz, con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Muy relevante	1	100
Relevante	0	0
Poco relevante	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

**Tabla 26.** El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el fuero especializado.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
El confinamiento fue un detonante	1	50
La pérdida de trabajo generó consecuencias	1	10
El alcohol fue la causa	1	20
Los estupefacientes	1	5
Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol	1	15
<b>Total de respuesta</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos expuestos en la Tabla número cuatro, se ha observado que la encuestada ha expresado en torno al vínculo del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, que este sí fue un detonante para la violencia de género, como así también lo fue sus consecuencias directas, como ser la pérdida del trabajo, el consumo indiscriminado del alcohol, el consumo de estupefacientes, las alteraciones nerviosas, los celos, la ira, el descontrol.

**Tabla 27.** Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	1	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en sí, ¿el vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación tuvieron relación y consecuencias?, se ha encontrado que la encuestada afirmó que efectivamente así fue.

**Tabla 28.** Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Humano	0	0
Cultural	1	100
Legislativo (norma escrita)	0	0
Institucional	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a los factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, según la encuestada es el factor cultural.

La cultura machista, la idiosincrasia del hombre paraguayo, se encuentra aún muy arraigada en Encarnación, la necesidad y el deseo de poder hacen que surjan desavenencias en las relaciones tanto de convivencia, de amistad, familiares, laborales y de convivencia comunitaria. Desprestigiar a la mujer en

cualquier ámbito es aún el denominador común, por el dolo hecho de ser mujer. La cosificación de la mujer es lo que debe desvirtuarse.

**Tabla 29.** Si ha habido procesos abiertos a raíz del vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	1	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante su desempeño como Jueza de Paz (específicamente desde el año 2.019), ¿ha tenido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la encuestada respondió que sí.

**Tabla 31.** Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy frecuente	1	100
Frecuente	0	0
Poco frecuente	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la frecuencia de ocurrencia de procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, la encuestada dijo que sí.

**Tabla 32.** Si ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	1	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante su desempeño como Jueza de Paz, ¿ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la totalidad de los encuestados respondieron afirmativamente.

**Tabla 33.** Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	0	0
Femenino	50	100
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Aquí puede observarse que la encuestada ha referido que las víctimas de violencia de género en la ciudad de Encarnación han sido del género femenino.

**Tabla 34.** Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Menor de 18	25	50
Mayor de 18	25	50
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

La edad de las víctimas de violencia de género por el confinamiento por el covid 19 puede verse reflejado en el cuadro precedente.

### Resultado de la aplicación del formulario de encuesta a Abogados

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a ciento veinte (120) Abogados, quienes se ejercen la profesión en Encarnación, Tercera Circunscripción Judicial de la República del Paraguay.

**Tabla 35.** Edad de los Abogados

<b>Edad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
25 a 35 años	43	35,83
36 a 45 años	36	30,00
46 a 55 años	37	30,83
Más de 55 años	4	3,33
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En los datos expuestos en la Tabla número treinta y cuatro, se encontró que la encuesta fue aplicada a Abogados quienes trabajan en Encarnación - Tercera Circunscripción Judicial de la República- cuyas edades se encuentran comprendidas desde los 25 años de edad en adelante. Así, se observa que el 35,83% de los Abogados consultados tienen entre los 25 a 35 años de edad, otro grupo del 30% tiene edades que comprendidas entre los 36 a 45 años de edad, sigue otro grupo del 30,83%, tiene entre 46 a 55 años de edad, finalmente se encontró un grupo de Abogado conformado por el 3,33% que tiene más de 55 años de edad.

**Tabla 36.** Antigüedad en el ejercicio de la profesión

<b>Antigüedad</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
1 a 10 años	67	55,83
11 a 20 años	41	34,17
21 a 30 años	8	6,67
Más de 30 años	4	3,33
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En la Tabla número treinta y cinco, se exponen los datos generados a partir de la concreción del trabajo de campo, referidos a la antigüedad en el cargo, teniendo en cuenta la muestra que estuvo constituida por ciento veinte (120) Abogados. Al respecto se ha encontrado que la antigüedad de los encuestados quedaron establecidas en: 55,83% tienen entre 1 a 10 años; el 34,17%, tiene entre 11 a 20 años; el 6,67% tiene entre 21 a 30 años, y finalmente se encontró que el 3,33% tienen más de 30 años de antigüedad.

**Tabla 37.** Parecer de los Abogados, con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Muy relevante	120	100
Relevante	0	0
Poco relevante	0	0
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

El punto para todos los Abogados encuestados fue muy relevante. Todos coinciden que el vínculo por el confinamiento por el Covid-19 tuvo mucho que ver en la concreción de los hechos de Violencia de Género.

**Tabla 38.** El vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal.

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
El confinamiento fue un detonante	60	50
La pérdida de trabajo generó consecuencias	15	6,7
El alcohol fue la causa	15	6,7
Los estupefacientes	5	5

Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol	25	31.6
<b>Total de respuesta</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

En base a los datos expuestos en la Tabla número cuatro, se ha observado que la totalidad de los encuestados ha expresado en torno al vínculo por el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2019, que este sí fue un detonante para la violencia de género, como así también lo fue sus consecuencias directas, como ser la pérdida del trabajo, el consumo indiscriminado del alcohol, el consumo de estupefacientes, las alteraciones nerviosas, los celos, la ira, el descontrol.

**Tabla 39.** Existencia de dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	120	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en sí, ¿el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación tuvieron relación y consecuencias?, se ha encontrado que los 7 encuestados afirmaron que efectivamente así fue.

**Tabla 40.** Factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Humano	60	50
Cultural	60	50
Legislativo (norma escrita)	0	0
Institucional	0	0
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a los factores que están vinculados a las dificultades asociadas con el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, según los encuestados son: factor cultural y humano.

No solamente el machismo se encuentra aún asentado en nuestra cultura, sino también la falta de educación, los vicios (el alcoholismo, la droga) la falta de trabajo, que no solo crea ociosidad sino también ansiedad y muchos otros factores que hacen que la Violencia de Género no pueda desvirtuarse, como así también la falta de educación y autoestima de muchas mujeres, el resultado de quedarse en sus casas, de no salir a trabajar afuera y aguantar todo por temor a que les falte para su subsistencia y principalmente para sus hijos, la falta de información, el temor de ser víctima una vez más, de que el sujeto cumpla con sus amenazas diarias.-

**Tabla 41.** Si ha habido procesos abiertos a raíz del vínculo con el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación.

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Si	120	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante el ejercicio de su profesión de abogado (específicamente desde el año 2.019), ¿ha asistido en procesos a raíz del vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la totalidad ha respondido que sí.

**Tabla 42.** Frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación

<b>Resultados</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Muy frecuente	120	100
Frecuente	0	0
Poco frecuente	0	0
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Con respecto a la frecuencia de ocurrencia de procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, la totalidad de los consultados dijeron sí.

**Tabla 43.** Si ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

Opciones	Frecuencia	Porcentajes
Si	120	100
No	0	0
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Ante la pregunta planteada que consistió en que si durante el ejercicio de su profesión, ¿ha habido condena en causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?, la totalidad de los encuestados respondieron afirmativamente.

**Tabla 44.** Género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	0	0
Femenino	120	100
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

Aquí puede observarse que la totalidad de los Abogados encuestados han referido que las víctimas de violencia de género en la ciudad de Encarnación han sido del género femenino.

**Tabla 45.** Edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentajes</b>
Menor de 18	60	50
Mayor de 18	60	50
<b>Totales</b>	<b>120</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia de la tesista en base a los datos generados mediante la realización del trabajo de campo.

La edad de las víctimas de violencia de género por el confinamiento por el covid 19 puede verse reflejado en el cuadro precedente.

## **Resultado de la aplicación del formulario de entrevista aplicado a Defensora Pública**

Se presenta a continuación los resultados de la aplicación del formulario de encuesta a 1 defensora pública del fuero quien se desempeña profesionalmente en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

**Pregunta 1.** ¿Cuántos años de edad tiene?

Respuesta aportada. 47 años.

**Pregunta 2.** ¿Antigüedad en el cargo como Defensora Pública?

Respuesta aportada. 7 años.

**Pregunta 3.** ¿Has intervenido en los procesos penales por hechos de Violencia de Género?

Respuesta aportada. Sí, he intervenido, es un hecho hoy día con muchos ingresos.

Pregunta 3.1. En el caso que haya respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿Ha sido frecuente la ocurrencia de hechos de violencia de género en la ciudad de Encarnación a raíz del confinamiento por el Covid-19?

Respuesta aportada: Tal cual, desde el inicio de la pandemia, por los factores que todos en el ámbito conocemos, sí se han sumado bastante las asistencias a los supuestos autores que atentan específicamente contra la mujer, ya sean adolescentes e incluso niñas y mayores por supuesto. Así también a través del Ministerio de la Defensa Pública, fuero especializado tengo conocimiento que se ha asistido a las víctimas.

**Pregunta 4.** ¿En su caso, a que género corresponden las víctimas?

Respuesta aportada: Como ya lo mencioné en el punto anterior, mujeres, siempre mujeres.

**Pregunta 5.** ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?

Respuesta aportada: Y realmente de todas las edades, lastimosamente hay cada vez más adolescentes, niñas inclusive, y por supuesto mayores también. La verdad que ya no hay edad para ello.

**Pregunta 6.** ¿Tiene Ud conocimiento del o los motivos de ocurrencia de hechos de violencia de género que guarden relación con el confinamiento por el Covid-19 en la ciudad de Encarnación?

Respuesta aportada: Efectivamente, porque como ya lo dije antes esta defensa pública a la cual represento ha asistido a los infractores.

Pregunta 6.1. En el caso que haya respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior ¿puede referir por favor el o los motivos de ocurrencia de hechos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación con el confinamiento por el Covid-19?

Respuesta aportada: La cultura machista del hombre paraguayo, encarnaceno, su idiosincrasia, él solo quiere gobernar la casa sin mediar las consecuencias, en muchos de los casos el confinamiento los ha dejado sin trabajo, por ende desprovistos de dinero lo que en cierta forma también les da fuerzas a través de la estabilidad económica, a falta de ello en muchos casos ha tenido que trabajar la mujer, en su afán de emprendedora, la misma ha sido la que ha ingresado dinero a la casa, y el hombre lejos de manejar la economía del hogar sumido en lo que él denomina su desgracia se provee de alcohol, en algunos casos sustancias prohibidas y junto con ello se vuelven extremadamente celosos, desconfiados y una cosa lleva a la otra y se convierten en agresores tanto física como verbalmente.

**Pregunta 7.** De acuerdo al trabajo en el que Ud se desenvuelve ¿cuáles son las causas de ocurrencia de la violencia de género y el Covid-19?

Respuesta aportada: Considero que lo tengo por contestado en el punto anterior.

**Pregunta 8.** De acuerdo al trabajo en el que Ud se desenvuelve ¿Qué debe hacerse para erradicar la ocurrencia de la violencia de género y el Covid-19?

Respuesta aportada. Es muy difícil realmente, y me duele decirlo, pero el Covid-19 ha venido a quedarse por mucho tiempo y no precisamente por los síntomas que produce el contagio, sino porque ha golpeado duramente a nuestra sociedad, ya sea en la economía y muchos otros factores preponderantes. Urgentemente debe reactivarse la economía nacional, debe crearse más fuentes de trabajos, potenciar con programas estatales a los emprendedores, y demás está decir apuntar a la educación y culturalización del hombre, para que pueda asimilar el alcance de nuestra Carta Magna que no discrimina ni mucho menos al hombre ni la mujer.

## **Comentarios y recomendaciones**

En las líneas a continuación, se presenta la redacción de la parte final del presente trabajo de investigación realizada, la que se basa en la exposición de comentarios y recomendaciones (cómo su título lo dice) específicamente del estudio investigativo que ocupó a la tesista, no sin antes como corresponde recabar los datos que fueron tabulados y presentados en el apartado correspondiente a la presentación y análisis de los resultados, sin dejar de mencionar el conocimiento obtenido por la autora a través de la exhaustiva investigación para llegar a la conclusión deseada, la que ha resultado de vital importancia no solo para este trabajo de investigación sino para enriquecer su aspecto cultural y profesional y poder así volcarse en el ámbito con el mismo si así fuese necesario, más aun tratándose de un tema tan delicado en la ciudad de Encarnación.

Como pregunta general del presente trabajo se ha planteado: ¿En qué consiste la problemática del vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género en la ciudad de Encarnación?, en base a los datos empíricos que han sido analizados durante el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha evidenciado que el Covid-19 ha tenido un vínculo preponderante en la concreción de hechos de violencia de género ocurrido en la ciudad de Encarnación, el vínculo consiste en que el confinamiento ha empujado y obligado por imperio de la ley a las víctimas y potenciales víctimas a vivir a merced de sus verdugos, victimarios, violentos, sádicos y criminales brutales.

En cuanto a los objetivos planteados al inicio de este trabajo, los mismos fueron logrados en su totalidad, este hecho quedó demostrado al completar la tabulación y análisis de los datos colectados en función de los objetivos de esta investigación.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuál es el bien jurídico trasgredido en los casos consumados de Violencia de Género? La respuesta a ésta pregunta ha sido: la vida y la integridad física, psíquica y espiritual.

Como segunda pregunta específica de esta investigación se ha formulado: ¿Cuáles son los daños producidos a las víctimas de hechos de Violencia de Género durante el confinamiento por el Covid-19?

En base a los datos empíricos colectados se ha encontrado que los datos producidos a la víctimas son: lesión, lesión grave, tortura psicológica, minusvalía, y en muchos casos la muerte violenta. Lamentablemente en algunos casos los daños son irreversibles, la cosificación del género se ha visto en este tiempo de pandemia en primera fila, la mujer no solamente ha tenido que dejar su trabajo fuera de la casa en muchos casos sino que ha tenido que sacrificar su vida casa adentro ya que el hombre le hizo creer que al no aportar económicamente no vale nada, sin dejar de referir que a pesar de realizar todos los quehaceres del hogar el que es sumamente rutinario y desgastante, no ha sido suficiente para complacer no solo al hombre sino muchas veces a los demás. Esta ha sido vulnerada en todos sus ambientes por la zozobra en la que se vivió. La consecuencia nefasta no deja de ser el daño psicológico y la baja autoestima que esto produce.

Como primera pregunta específica de esta investigación se ha formulado, ¿Cuál es la percepción instalada del rol cumplen las instituciones encargadas de brindar seguridad y seguimiento a las víctimas de Violencia de Género en la pandemia por Covid-19? En base a los datos empíricos colectados durante la realización del trabajo de campo se ha encontrado que la percepción instalada del rol cumplen las instituciones encargadas de brindar seguridad y seguimiento a las víctimas de Violencia de Género en la pandemia por Covid-19, en general es aceptable.

Sin dudas que realizan un rol importante, ya que si hacen bien su trabajo serían nada más y nada menos los órganos de contención a tantas mujeres que no tienen idea de que hacer o a donde ir. Se debe hacer hincapié en éste aspecto, pues los mismos aportarían positivamente a la recuperación de las mismas e incluso evitar este flagelo tan deleznable.

En cuanto a las recomendaciones, a continuación se expresan las siguientes:

Al Ministerio de la Mujer, se le recomienda a que ocupe de consolidar y unificar los conocimientos y poder así aplicar la ley de manera uniforme, simple y únicamente para evitar que tantas víctimas de violencia de género en este tiempo de Covid-19 y las consecuencias que este acarrea y acarreará aún por mucho tiempo, ya que lamentablemente la economía se ve afectada cada día más y esto solo va en detrimento de la clase social más vulnerable, si se aplica correctamente la ley y no se vuelve letra muerta no todo está perdido en el sistema judicial de nuestro país.

Al Gobierno Departamental y Municipal, siendo como ya se dijo una situación para larga data, deben inmiscuirse para erradicar la violencia de género que se encuentra plenamente vinculada con el Covid 19 en la ciudad de Encarnación, ciudad pujante y fronteriza que hoy aún no puede repuntar su economía no solo por la falta de seguridad sino por la burocracia.

Por último los Colegios y Universidades debe asumir un papel más activo, porque cuando más personas estudian menos violencia de género existe, eso se halla plenamente demostrado porque al igual que el trabajo los mantiene ocupados y con espíritu positivo y en vez de actuar violentamente optan por el diálogo o el alejamiento para evitar daños posteriores.

## Bibliografía

Barón, A. (2017). Guía para tutores y tesistas. Asunción: Liberty libros.

Bupa, S. (2021). *Coronavirus*.

Recuperado de:

<https://www.bupalud.com/salud/coronavirus>

Concepto definición (2022). *Concepto de mujer*.

Recuperado de:

<https://conceptodefinicion.de/mujer/>

Constitución Nacional. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 20 de junio de 1992.

Coomeva, C. (2017). *Violencia contra la mujer*

Recuperado de:

<http://www.coomева.coop/publicaciones.php?id=51474#:~:text=Muchos%20sit%C3%BAan%20el%20origen%20de,o%20matarla%20seg%C3%BAan%20sus%20deseos.>

Fernández Arévalos, E. Moreno Rufinelli, J.A., Pettit, H. A. (2021). Constitución de la República del Paraguay, comentada, concordada y comparada.

Asunción: Intercontinental.

Gobierno de México (2022). *¿A qué nos referimos cuando hablamos de “sexo” y “género”?*

Recuperado de:

<https://www.gob.mx/conavim/articulos/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-sexo-y-genero>

Hernández Sampieri, R. H; Collado, C. F.; Lucio, P. B. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO (2021). *Los orígenes de la violencia*

Recuperado de:

<https://es.unesco.org/courier/2020-1/origenes-violencia>

Ley N° 5777. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 27 de diciembre de 2016.

Ley N° 1286. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 8 de julio de 1998.

Ley N° 1160. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 26 de noviembre de 1997.

Ley N° 1600. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 26 de julio de 2000.

Martyniuk, S. (2003). *Formación Democrática*. Asunción: Intercontinental, Asunción.

Ramírez Barboza, C. (1980). *Manual de Derechos Humanos*. Asunción: CIDSEP-UCA.

## Apéndice

### Apéndice A. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Agentes Fiscales

Soy Rossana Elizabeth Ortega López, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: VÍNCULO ENTRE EL CONFINAMIENTO POR EL COVID 19 Y LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

- 1) ¿Cuántos años de edad tiene?
  
- 2) ¿Antigüedad en el cargo?
  
- 3) ¿Cuál es su parecer como representante del Ministerio Público con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Muy relevante  
 Relevante  
 Poco relevante
  
- 4) ¿Existió algún vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal, por qué?  
 El confinamiento fue un detonante  
 La pérdida de trabajo generó consecuencias  
 El alcohol fue la causa  
 Los estupefacientes  
 Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol
  
- 5) ¿Existen dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Si  
 No

- 6) ¿Cuáles son los factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Humano
  - Cultural
  - Legislativo (norma escrita)
  - Institucional
- 7) ¿Ha tenido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 8) ¿Cuál es la frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación?
- Muy frecuente
  - Frecuente
  - Poco frecuente
- 9) ¿Sabe si ha recaído condena en las causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 10) ¿Cuál es el género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Masculino
  - Femenino
- 11) ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?

## **Apéndice B. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Jueces Penales de Garantías**

Soy Rossana Elizabeth Ortega López, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: VÍNCULO ENTRE EL CONFINAMIENTO POR EL COVID 19 Y LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

- 1) ¿Cuántos años de edad tiene?
  
- 2) ¿Antigüedad en el cargo?
  
- 3) ¿Cuál es su parecer como representante del Poder Judicial con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Muy relevante  
 Relevante  
 Poco relevante
  
- 4) ¿Existió algún vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal, por qué?  
 El confinamiento fue un detonante  
 La pérdida de trabajo generó consecuencias  
 El alcohol fue la causa  
 Los estupefacientes  
 Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol
  
- 5) ¿Existen dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Si  
 No

- 6) ¿Cuáles son los factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Humano
  - Cultural
  - Legislativo (norma escrita)
  - Institucional
- 7) ¿Ha tenido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 8) ¿Cuál es la frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación?
- Muy frecuente
  - Frecuente
  - Poco frecuente
- 9) ¿Sabe si ha recaído condena en las causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 10) ¿Cuál es el género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Masculino
  - Femenino
- 11) ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?

### **Apéndice C. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Jueza de Paz**

Soy Rossana Elizabeth Ortega López, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: VÍNCULO ENTRE EL CONFINAMIENTO POR EL COVID 19 Y LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

- 1) ¿Cuántos años de edad tiene?
  
- 2) ¿Antigüedad en el cargo?
  
- 3) ¿Cuál es su parecer como representante del Poder Judicial con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Muy relevante  
 Relevante  
 Poco relevante
  
- 4) ¿Existió algún vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal, por qué?  
 El confinamiento fue un detonante  
 La pérdida de trabajo generó consecuencias  
 El alcohol fue la causa  
 Los estupefacientes  
 Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol
  
- 5) ¿Existen dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Si  
 No

- 6) ¿Cuáles son los factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Humano
  - Cultural
  - Legislativo (norma escrita)
  - Institucional
- 7) ¿Ha tenido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 8) ¿Cuál es la frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación?
- Muy frecuente
  - Frecuente
  - Poco frecuente
- 9) ¿Sabe si ha recaído condena en las causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 10) ¿Cuál es el género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Masculino
  - Femenino
- 11) ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?

### **Apéndice D. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Abogados**

Soy Rossana Elizabeth Ortega López, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: VÍNCULO ENTRE EL CONFINAMIENTO POR EL COVID 19 Y LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

- 1) ¿Cuántos años de edad tiene?
  
- 2) ¿Hace cuantos años que se desempeña como abogado litigante?
  
- 3) ¿Cuál es su parecer como representante del Poder Judicial con relación al vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Muy relevante  
 Relevante  
 Poco relevante
  
- 4) ¿Existió algún vínculo entre el confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación, específicamente desde el mes de marzo del año 2.019, se han sumado en el ámbito penal, por qué?  
 El confinamiento fue un detonante  
 La pérdida de trabajo generó consecuencias  
 El alcohol fue la causa  
 Los estupefacientes  
 Alteraciones nerviosas, celos, ira, descontrol
  
- 5) ¿Existen dificultades vinculadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?  
 Si  
 No

- 6) ¿Cuáles son los factores que están vinculados a las dificultades asociadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Humano
  - Cultural
  - Legislativo (norma escrita)
  - Institucional
- 7) ¿Ha tenido procesos abiertos a raíz del confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 8) ¿Cuál es la frecuencia de ocurrencia de Violencia de Género por el confinamiento por el Covid 19 en Encarnación?
- Muy frecuente
  - Frecuente
  - Poco frecuente
- 9) ¿Sabe si ha recaído condena en las causas relacionadas al confinamiento por el Covid 19 y los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Si
  - No
- 10) ¿Cuál es el género de las víctimas de los casos de violencia ocurridos en la ciudad de Encarnación?
- Masculino
  - Femenino
- 11) ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?

### **Apéndice E. Modelo de formulario de encuesta aplicado a Defensora Pública**

Soy Rossana Elizabeth Ortega López, estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Encarnación, estoy realizando mi tesis de grado que versa sobre el tema: VÍNCULO ENTRE EL CONFINAMIENTO POR EL COVID 19 Y LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

*Muchas gracias!!!*

Pregunta 1. ¿Cuántos años de edad tiene?

Pregunta 2. ¿Antigüedad en el cargo como Defensora Pública?

Pregunta 3. ¿Has intervenido en los procesos penales por hechos de Violencia de Género?

Pregunta 3.1. En el caso que haya respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior, ¿Ha sido frecuente la ocurrencia de hechos de violencia de género en la ciudad de Encarnación a raíz del confinamiento por el Covid-19?

Pregunta 4. ¿En su caso, a que género corresponden las víctimas?

Pregunta 5. ¿Cuál es la edad de las víctimas de los casos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación?

Pregunta 6. ¿Tiene Ud conocimiento del o los motivos de ocurrencia de hechos de violencia de género que guarden relación con el confinamiento por el Covid-19 en la ciudad de Encarnación?

Pregunta 6.1. En el caso que haya respondido en forma afirmativa a la pregunta anterior ¿puede referir por favor el o los motivos de ocurrencia de hechos de violencia de género ocurridos en la ciudad de Encarnación con el confinamiento por el Covid-19?

Pregunta 7. De acuerdo al trabajo en el que Ud se desenvuelve ¿cuáles son las causas de ocurrencia de la violencia de género y el Covid-19?

Pregunta 8. De acuerdo al trabajo en el que Ud se desenvuelve ¿Qué debe hacerse para erradicar la ocurrencia de la violencia de género y el Covid-19?

**Material complementario.**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022). Femicidio

Recuperado de:

<https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>